



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAXTEPEC

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REPRENDO
PUESTO
SEMIFEJO**

CLAVE: SEM001983
FOLIO TRAMITE: 116.107

FECHA EXPEDICIÓN: 16-Febrero-2018

NOMBRE: HERNANDEZ SANTOS ANGELINA
UBICACIÓN: PERIFERICO SUR
COLONIA: LA DURAZNERA
CALLE CRUCE 1: CRISTOBAL COLON
CALLE CRUCE 2: BIBLIA
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 100 INTERIOR:

TACOS DE OLLA Y GORDITAS

IMPORTE MTD: \$ 1.50 mtd

DÍAS AMPARADOS: 100

IMPORTE: \$963.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2018

DÍAS DE TRABAJO

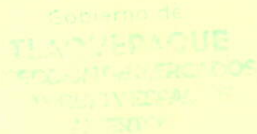
DÍA	SI	DE	DE	A	VIERNES	SI	DE	DE	A		
LUNES	SI	DE	08:00:38 a	A	02:30:38 p	VIERNES	SI	DE	08:00:38 a	A	02:30:38 p
MARTES	SI	DE	08:00:38 a	A	02:30:38 p	SABADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE	08:00:38 a	A	02:30:38 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	08:00:38 a	A	02:30:38 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-E

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

HERNANDEZ SANTOS ANGELINA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso se otorga conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la Dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir el curso.
- El puesto deberá ser vendido por el titular del permiso.
- Los puestos que cubren gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del comprobante oficial de pago de la venta con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá evitar la fuga del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- De igual de 3 días de vendido causará inhabilitación (voto o no trabajado).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pernos.
- El amoblamiento o provisto del puesto a terceros personas.
- Establecer en las banquetas y otras áreas de uso común un que agudice de la administración de mercados, consentir un pago por el trámite de los permisos, así como vehículos.
- Instalar en los alrededores de las viviendas y en los predios de manzanas públicas, fondeo o cuartales militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalar a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al rapeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o como calles omlines.
- Instalar en zonas con delimitación de todo el municipio, con un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes exhibir autos circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma de índole antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.